

QUARTO, AÑO DE
DECIEN TOS Y TRES

Por la Cantidad que les esta repartida de las
Costas que se causaron a Joseph y su familia por
darse al borden (casillo) nuevo y fardo, Don Antonio
nro de la pedrosa (Guerra) - antes, Joseph
arubio Alcaraz

En Cua despacho la Presente que Cometo a su pa
Comares y como de esta ciudad para que Pase a los pu
blos que aqui estan nombrados (y por ante es Caud. onota
no que de ello defee le quiera a sus Justicias que a
neglance al rebax de lauto que ha y nro de dentro
ocho dias que se anda contar des de el dia no de f. caero
Remitan a esta Real Orden y importe que se les repartio
de la Inposicion de los quatro meses de enero febrero
marco (abril) deste presente año por esta causa
Cona per cumplimiento que pasado año de nro no han en
arribado de dha Cantidad. Se proceda contra las per
sonas (hombres) de dhas Justicias en conformidad de las
ordenes de su Mage (los pueblos donde donde de adrepa
San dho Conceder son los siguientes

Chegon
No en Murcia, en tres dias de lunes de Abril de mill se
cientos y trece años - Don Antonio de la pedrosa
genero - Por mandado de su Señoria - Joseph arubio